

Suprema Corte:

Entre los titulares del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 1 y el Juzgado de Garantías n° 7 del departamento judicial de Quilmes, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia referida a la causa instruida con motivo de la denuncia de Néstor Daniel Antonio Z , quien desconoció las facturas que respaldarían las ventas de la empresa M S.A. que fueran registradas en el sitio web de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), lo que podría ocasionarle un perjuicio por su condición tributaria ante ese organismo nacional.

La magistrada federal declinó su intervención por razón de la materia y el territorio, al considerar que las facturas cuestionadas habrían sido emitidas en la sucursal de la empresa situada en Berazategui, sin que los hechos hubieran afectado los intereses de la Nación y sus rentas (fs. 3/5).

El juez de garantías rechazó esa atribución por prematura, pues no se habría obtenido un informe del órgano recaudador que permita acreditar la comisión de un delito y su calificación jurídica (fs. 6/7).

Con la insistencia del tribunal de origen y la elevación del incidente a V.E., quedó formalmente trabada la contienda (Fs. 14).

En atención a los escasos elementos agregados al incidente, habida cuenta de que la documentación presuntamente falsa habría sido presentada ante la AFIP, produciéndose allí la afectación de intereses federales por la obstrucción de ese organismo nacional (Fallos: 319:2370 y 339:1671), opino que corresponde a la justicia federal

continuar el trámite de las presentes, sin perjuicio de lo que pueda surgir de esa investigación.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2019.

ES COPIA

EDUARDO EZEQUIEL CASAL



ADRIANA M. MARCHISIO
Subsecretaría Administrativa
Protección General de la Nación